



2009 - 2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio de hasta un 100% en el pago por los conceptos de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción, relativo al proyecto "Camino al Diente" de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el pasado 15 de febrero de 2010 se presentó escrito por parte del Comité del Diente (SADSA) formado por propietarios de la zona conocida como "El Diente", ubicado en la zona sur del Municipio de Monterrey, en donde establece su postura de colaborar con las autoridades aportando soluciones a la problemática que se presenta actualmente en la vialidad denominada "Camino al Diente", por requerir urgente solución derivada principalmente del actual deterioro físico y los riesgos que implica para la circulación vehicular así como las inundaciones que se presentan cada año en esa zona y por otra parte la también urgente necesidad de interconectar esas vialidades en base al plan maestro municipal, solicitando:

- 1.- Autorización del Proyecto para llevar a cabo los trabajos de ampliación y reconstrucción del camino al Diente, en el tramo correspondiente a la carretera nacional hasta el puente arroyo Los Elizondo.
- 2.- Encontrar la fórmula para el financiamiento de las obras y que la inversión realizada se reconozca por el Municipio mediante bonos a cuenta de pagos futuros de impuestos y derechos municipales de los terrenos propiedad de los participantes.
- 3.- Coordinación de la autoridad para sumar recursos de todos los propietarios y desarrolladores a los que se les haya marcado con anterioridad obligaciones de construcción de obras pluviales, pavimentos etcétera.

Que los representantes legales de los predios de la zona conocida como "El Diente" proponen la reconstrucción de la vialidad en comento, con una longitud aproximada de 2.8 kilómetros, lo anterior sin que el Municipio de



2009 - 2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Monterrey tenga que erogar cantidad alguna ya que el proyecto en su integridad será cubierto con recursos de los propietarios de los inmuebles involucrados, solicitando los comparecientes únicamente que su aportación se tomara en cuenta, peso por peso, es decir sin actualización alguna, contra el pago en dinero de pagos de impuestos y derechos futuros que sobre trámites urbanísticos de los inmuebles se propusieran.

Que el proyecto presentado por los representantes de los predios ubicados en la zona conocida como “El Diente”, de conformidad a un estudio realizado por la Secretaría de Obras Públicas, asciende a una cantidad aproximada de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100) m.n., esto de conformidad a lo señalado en el oficio N. SOP-217/2010, signado por el C. Ing. Alejandro Martín Palacios Ochoa, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, y que se desglosa de la siguiente manera:

- Estructura de pavimento asfáltico..... \$21,772,000.00
- Alumbrado Público \$ 7,948,750.00
- Puente vial tipo cajón pentagonal..... \$ 2,600,000.00
- Reubicación línea eléctrica de media tensión \$ 4,100,000.00
- Obras Pluviales, protección marginal del Río La Silla, y dentellones..... \$ 6,579,250.00

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos,



2009 - 2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio de hasta 100% en el pago por concepto de impuestos predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción, hasta por el 35% de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a \$15,050,000.00 (QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de las personas físicas o morales que acrediten ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, haber aportado recursos económicos para la realización de la obra validada y aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente".

SEGUNDO.- Todas aquellas personas que aporten recursos económicos a la obra de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente" deberán nombrar a un representante común quien se acreditará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano con tal carácter, y quién será el único autorizado para tramitar los subsidios sobre impuestos y derechos.



2009 - 2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

El documento de petición de otorgamiento de subsidio deberá ir firmado tanto por el representante común como por la persona que aportó los recursos económicos para la realización de la mencionada obra.

TERCERO.- Los subsidios se entregarán por parte del Municipio a partir de que se haya efectuado la aportación correspondiente de las personas y se haya terminado la obra de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente", y una vez que dicha obra pase a ser propiedad Municipal.

CUARTO.- Se le faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para la ejecución e interpretación del presente dictamen y determine el procedimiento administrativo interno en conjunto con las áreas involucradas.

QUINTO.- Una vez ejecutada y terminada la obra de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente", se faculta a los representantes legales del Municipio a firmar el documento legal que transmita los derechos de propiedad de la obra en comento al Municipio de Monterrey.

SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología así como a la Secretaría de Obras Públicas para que lleven a cabo las labores de supervisión de la obra, tanto en la parte técnica como en la financiera, a fin de que se cumpla con las especificaciones que conforme a derecho correspondan y a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que proceda a turnar el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 22 DE JUNIO DE 2010.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

JAVIER ORONA GUERRA

PRESIDENTE



2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**JUAN CARLOS BENAVIDES MIER****CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ****SECRETARIO****VOCAL**

Hoja 5/5 que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento, correspondiente al dictamen relativo al acuerdo de otorgamiento de subsidio por concepto de Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción de la obra de reconstrucción y ampliación conocida como "Camino al Diente", de fecha 22 de junio de 2010.